



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2038	Fecha:	04 de Diciembre	de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS				

Contribuyente:	AMAYA ARAQUE EULICES - FLOREZ PIRAGAUTA LUZ MINDA
NIT o CC:	9526907 - 46361719
Predio Numero:	000100013311000
Dirección Del Inmueble:	K 25A 17 68
Dirección De Cobro:	K 25A 17 68

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 00 DIC 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que AMAYA ARAQUE EULICES y FLOREZ PIRAGAUTA LUZ MINDA, quien (es) se identifica(n) con la (s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT, 9526907 – 46361719 respectivamente, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100013311000, ubicado en K 25A 17 68, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 2038 de 4 de Diciembre 2013

AÑO	AVANZO	IMPUESTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
2006	12.00	173,000	14,000	25,320	0	0	280	0	2,800	0	0	46,400
2007	12.00	182,000	14,000	25,891	0	0	280	0	2,800	0	0	42,971
2008	12.00	189,000	15,000	23,014	0	0	300	0	3,000	0	0	41,314
2009	12.00	198,000	17,000	20,773	0	0	340	0	0	0	0	38,113
2010	12.00	204,000	17,000	16,477	0	0	340	0	0	0	0	33,817
2011	12.00	204,000	18,000	13,231	0	0	360	0	0	0	0	31,591
2012	12.00	210,000	19,000	8,393	0	0	380	0	0	0	0	27,773
2013	7.00	1,044,000	7,308	387	0	0	146	0	0	0	0	7,841
TOTAL												

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Sara Riveros de Lemus
SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

472 Motivos de Devolución

Sticker de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rechusado
No Pasaje

OTROS

Aparato Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Fecha: 2 ENE 2014

Nombre legible del distribuidor: Villana

Nombre legible del distribuidor: Villana

C.C.: 809

Observaciones:

INFORMACIÓN: 891.855.130-1 / Versión 2

Sogamoso Ciudad Con
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo.
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"